

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.269

Miércoles 8 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2705402

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO “APOYO A LA RATIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ‘ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD MARINA MÁS ALLÁ DE LAS JURISDICCIONES NACIONALES’ EN CHILE”

Núm. 114.- Santiago, 10 de julio de 2025.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fechas 29 de mayo y 10 de junio de 2025, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el Acuerdo relativo al Proyecto: “Apoyo a la ratificación e implementación del ‘Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales’ en Chile.”.

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: “Apoyo a la ratificación e Implementación del ‘Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales’ en Chile”, suscrito en Santiago, República de Chile, el 29 de mayo y 10 de junio de 2025, respectivamente, el cual entró en vigor el 10 de junio de 2025; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us., para su conocimiento.- Jorge Vidal Mercado, Director General Administrativo (S).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 114, de 2025, del Ministerio de Relaciones Exteriores

N° E147318/2025.- Santiago, 1 de septiembre de 2025.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto de la suma, que promulga el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el

CVE 2705402

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Desarrollo sobre el Proyecto: "Apoyo a la ratificación e implementación del “Apoyo a la ratificación e Implementación del ‘Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales’ en Chile”, pero cumple con hacer presente que, de conformidad con el Documento de Proyecto acompañado al expediente administrativo, dicho Acuerdo fue suscrito en Santiago, República de Chile, el 29 de mayo y 10 de junio de 2025, y no como lo señala el certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores adjunto.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Subcontralor General.

Al señor
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

